

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 13509.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 3971-M-2015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se requiere la intervención de la Sociedad Vecinal del barrio Área Centro Oeste, atento a la acefalía de la Comisión Directiva.-

Que los bienes muebles e inmuebles, previo inventario, deben quedar bajo la responsabilidad del Delegado Normalizador, quien de la misma forma las entregará a la Comisión Directiva que lo reemplace.-

Que el Municipio debe garantizar la constitución de Sociedades Vecinales, conforme lo estipula la Carta Orgánica Municipal en sus Artículos 144º) a 147º).-

Que, por lo expuesto, corresponde la intervención de la Sociedad Vecinal del barrio Área Centro Oeste, en un todo de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza N° 12835, Artículo 37º), Inciso 2).-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 062/2016, emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/2016, el día 07 de julio y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 13/2016, celebrada por el Cuerpo el 28 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a intervenir la Sociedad Vecinal del barrio Área Centro Oeste.-

**ARTICULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal designará un Delegado Normalizador, en virtud de lo previsto en la normativa vigente.-

**ARTICULO 3º):** CONVÓQUESE a elecciones dentro del plazo de noventa (90) días, a efectos de conformar la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del barrio Área Centro Oeste.

**ARTICULO 4º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

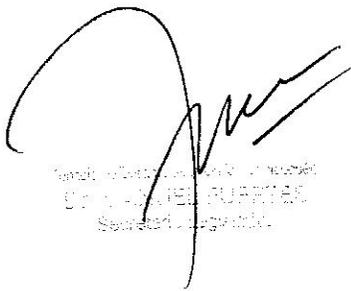
Bicentenario de la Independencia Nacional

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

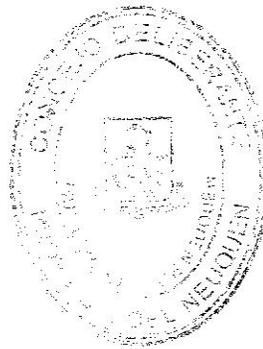
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° OE-3971-M-2015).-

ES COPIA  
am

FDO.: SCHLERETH  
FUERTES



Daniel Schlereth Fuertes  
Secretario Municipal



Ordenanza Municipal N° 13509/2016  
Promulgada Tácitamente Art. 76°  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° OE-3971-M-15

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2128  
Fecha 28 / 07 / 2016